

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil quinientos diecinueve, de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **PLANTAS CHILE LIMITADA**, la licitación pública denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PODA Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN**". Luego, con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete.

SEGUNDO: ACUERDO DE H. CONCEJO MUNICIPAL. Cabe destacar que por medio del acuerdo número doce, adoptado en la reunión de concejo ordinaria número dos, de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, se aprueba el aumento de contrato de Concesión de Áreas Verdes, Unidad Vecinal N° 4, en la intersección de calle 11 con la calle Esperanza, Sector Los Tres Esfuerzos, Plaza por 200 mts2., tipo "C" por un valor mensual de \$38.800.- IVA incluido.

TERCERO: PRÓRROGA ACTUAL DEL CONTRATO. Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número trescientos noventa y dos, de fecha ocho de febrero del año dos mil diecinueve, se dispuso la ampliación del contrato, "Concesión del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes Poda y Conservación de Árboles Ornamentales Comuna de Concón", con la empresa **PLANTAS CHILE LTDA.**, por la cantidad de 200 mts2, tipo "C", correspondiente a la Intersección de calle 11 con la calle Esperanza, sector Los Tres Esfuerzos, Unidad Vecinal N° 4, por un monto mensual de \$38.800.- IVA Incluido.

	Nombre	M2	Valor Actualizado o M2 IVA Incluido	Tipo	Valor Total (\$) IVA Incluido
1º	Intersección de la calle 11 con la calle Esperanza	200	194	C	\$ 38.800 IVA Incl.
	TOTAL	200 m2			\$ 38.800 IVA Incl.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La empresa deberá constituir una garantía para el fiel cumplimiento del contrato equivalente al porcentaje establecido en el contrato original y que cubra el costo de la prórroga del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el presente anexo contractual.

QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

SEXTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

A/T/ajbh.
Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Tránsito y Operaciones.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**I
N
T
E
L
I
G
E
N
C
E**